

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que se encuentran surtidas todas las etapas procesales en el presente trámite. Sírvase proveer,

Cali, 15 de junio de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0640
Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00119-00

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que se encuentra surtido todo el trámite procesal correspondiente al proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA y que no se encuentran solicitudes pendientes por tramitar, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

Ordénese el archivo del presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA, dejando cancelada su radicación.

CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez
E1-LA

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIAJUEZ CIRCUITOUZGADO 013 CIVIL
DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41e10716b6bb3e1497dc3015b6bb55ca59732c698dd0a53616abd4b96059f8af

Documento generado en 15/06/2021 03:33:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>